

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REF. EJECUTIVO
DTE. DOLORES MERCEDES ARIAS
DDO. COLPENSIONES
RAD. No. 2000131010012014 00016700

Valledupar, 19 de septiembre de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

REF. EJECUTIVO
DTE. DOLORES MERCEDES ARIAS
DDO. COLPENSIONES
RAD. No. 2000131010012014 00016700

Valledupar, septiembre 14 de 2022.

AUTO

Entra el despacho a estudiar la liquidación del crédito presentada por el extremo activo obrante a folio 27 del expediente digital, el cual fue trasladado a la ejecutada, del Primero (1°) al cinco (5) de septiembre/22, en el micrositio de este despacho en www.ramajudicial.gov.co, sin haber sido objetada, en consecuencia, y por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 108 el día 21 de septiembre de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO